



# Asamblea General

Distr. general  
30 de enero de 2019  
Español  
Original: inglés

---

## Consejo de Derechos Humanos

### 40º período de sesiones

25 de febrero a 22 de marzo de 2019

Tema 9 de la agenda

**Racismo, discriminación racial, xenofobia y formas conexas de intolerancia, seguimiento y aplicación de la Declaración y el Programa de Acción de Durban**

## **Informe del Grupo de Trabajo Intergubernamental sobre la Aplicación Efectiva de la Declaración y el Programa de Acción de Durban acerca de su 16º período de sesiones**

### **Nota de la Secretaría\***

La Secretaría tiene el honor de transmitir el informe del Grupo de Trabajo Intergubernamental sobre la Aplicación Efectiva de la Declaración y el Programa de Acción de Durban acerca de su 16º período de sesiones, celebrado en Ginebra del 27 de agosto al 7 de septiembre de 2018 y los días 11 y 12 de diciembre de 2018. El informe se elaboró en cumplimiento de la resolución 34/34 del Consejo.

---

\* Se acordó publicar el presente informe tras la fecha de publicación prevista debido a circunstancias que escapan al control de quien lo presenta.

GE.19-01424 (S) 270219 010319



\* 1 9 0 1 4 2 4 \*

Se ruega reciclar



# **Informe del Grupo de Trabajo Intergubernamental sobre la Aplicación Efectiva de la Declaración y el Programa de Acción de Durban acerca de su 16º período de sesiones**

## **I. Introducción**

1. El Grupo de Trabajo Intergubernamental sobre la Aplicación Efectiva de la Declaración y el Programa de Acción de Durban presenta este informe en cumplimiento de la resolución 34/34 del Consejo de Derechos Humanos.

## **II. Organización del período de sesiones**

2. El Grupo de Trabajo celebró su 16º período de sesiones del 27 de agosto al 7 de septiembre de 2018 y los días 11 y 12 de diciembre de 2018. Los participantes debatieron e intercambiaron opiniones sobre la situación de la discriminación racial en todo el mundo, las medidas necesarias para aumentar la eficacia de los mecanismos de seguimiento de la Declaración y el Programa de Acción de Durban y la manera de garantizar una mejor sinergia entre esos mecanismos. El Grupo de Trabajo examinó los progresos logrados en relación con la aplicación del programa de actividades del Decenio Internacional de los Afrodescendientes y en la aplicación de las recomendaciones aprobadas en su anterior período de sesiones. También celebró una reunión de un día, dedicada al estudio de la posibilidad de elaborar un proyecto de declaración de las Naciones Unidas sobre la promoción y el pleno respeto de los derechos humanos de los afrodescendientes. El Grupo de Trabajo intercambió opiniones y debatió sobre los efectos de los partidos políticos y movimientos extremistas en el aumento del racismo, la discriminación racial, la xenofobia y las formas conexas de intolerancia.

### **A. Asistencia**

3. Asistieron al período de sesiones representantes de Estados Miembros de las Naciones Unidas, observadores de Estados no miembros y organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales (ONG).

4. En relación con los temas 5 y 6 del programa de trabajo, realizaron presentaciones el Vicepresidente del Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial, Pastor Murillo, y el Presidente del Grupo de Trabajo de Expertos sobre los Afrodescendientes, Michael Balcerzak.

5. En relación con el tema 7, realizaron presentaciones un representante de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (ACNUDH), sobre el racismo en el deporte, y el representante de la red Fare, Pavel Klymenko, sobre el deporte y la discriminación.

6. En relación con el tema 8, realizaron presentaciones Michael McEachrane, investigador invitado del Instituto Raoul Wallenberg de Derechos Humanos y Derecho Humanitario en Lund (Suecia) y miembro fundador de la European Network of People of African Descent; Momodou Malcom Jallow, miembro del Parlamento de Suecia y del comité permanente de financiación y tributación; Tidjane Diouwara, periodista especializado en ciencias de la información y Director Ejecutivo de CIPINA (Centre d'Information et de Promotion de l'Image d'une Nouvelle Afrique) International; y Michelle De Leon, fundadora de World Afro Day®.

7. En relación con el tema 9, formularon declaraciones Gay McDougall, Vicepresidenta del Comité para la Eliminación de la discriminación Racial; Sabelo Gumedze, miembro del Grupo de Trabajo; Momodou Malcom Jallow; Elisabeth Kaneza, ex investigadora superior del ACNUDH sobre el programa de becas para afrodescendientes; Michael McEachrane; Thenjiwe Tameika McHarris, cofundadora de la

organización Blackbird y líder en el Movement for Black Lives; Esther Ojulari, doctoranda en derechos humanos en el Instituto de Estudios del Commonwealth, Universidad de Londres; Larry Olomofe, asesor sobre la lucha contra el racismo y la xenofobia; Patrice Tacita, abogado en Guadalupe y profesor de derecho privado y derecho comparado en la Universidad de París-Sud y la Universidad de las Indias Occidentales; Verene A. Shepherd, miembro del Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial; Michael Balcerzak; Priscilla Pambana Gutto Bassett, experta en reparaciones, la soberanía alimentaria, la educación popular africana e indígena y los derechos sobre la tierra; Yvonne M. Donders, profesora de derechos humanos internacionales y jefa del Departamento de Derecho Internacional y Europeo en la Universidad de Ámsterdam; Saadia Mosbah, activista de derechos humanos de Túnez y Presidenta de la asociación “M’nemti” contra el racismo; Charo Mina Rojas, educadora de las comunidades afrodescendientes de base de Colombia en relación con la Ley núm. 70 de 1993; y Amanda Carneiro Santos, cofundadora y coordinadora adjunta del proyecto ÍRÈTÍ de capacitación de educadores sobre la cultura negra.

8. En relación con el tema 10, hicieron presentaciones Jérôme Jamin, profesor de ciencias políticas de la Facultad de Derecho de la Universidad de Lieja, y Valery Engel, Presidente de la Junta de Expertos del European International Tolerance Centre en Riga, analista y experto en análisis comparativo y de motivación de la xenofobia y el radicalismo en Europa y experto en el extremismo de la derecha radical.

## **B. Apertura del período de sesiones y elección del Presidente-Relator**

9. El Representante Permanente de Lesotho ante la Oficina de las Naciones Unidas y otras organizaciones internacionales en Ginebra, Refiloe Litjobo, fue elegido Presidente-Relator.

## **C. Declaraciones**

10. La representante de Cuba reafirmó el compromiso de su país con la Declaración y el Programa de Acción de Durban y su apoyo a su aplicación eficaz, y expresó la voluntad de Cuba de cooperar con los mecanismos de derechos humanos que se habían establecido para dar seguimiento a la Conferencia Mundial contra el Racismo. También instó a todos los Estados Miembros a que luchasen contra el racismo, la discriminación racial, la xenofobia y las formas conexas de intolerancia.

11. La representante del Brasil reafirmó el compromiso de su país con la aplicación plena y efectiva de la Declaración y el Programa de Acción de Durban. Por otro lado, expresó su profunda preocupación por el aumento del discurso de odio en todo el mundo y subrayó que el Brasil estaba profundamente comprometido a nivel nacional y regional con la lucha contra el racismo y la discriminación racial, la xenofobia y las formas conexas de intolerancia.

12. Con respecto al examen de la posibilidad de elaborar un proyecto de declaración de las Naciones Unidas sobre la promoción y el pleno respeto de los derechos humanos de los afrodescendientes, la representante de la Unión Europea cuestionó el valor añadido de un nuevo instrumento, pero afirmó que la Unión Europea prestaría gran atención a las presentaciones sobre el tema.

13. El representante del Togo expresó el compromiso del Grupo de África con el programa contra el racismo, y mostró su esperanza de que el período de sesiones tuviese como resultado una expresión de la voluntad política y el compromiso de todos los Estados y la sociedad civil para hacer frente a la difícil situación de muchas personas y comunidades vulnerables.

14. La representante del Pakistán condenó todos los actos de racismo, discriminación racial, xenofobia y formas conexas de intolerancia, y exhortó a todos los Estados Miembros a aunar sus esfuerzos.

15. El representante de Bélgica expresó la opinión de que los Estados Miembros debían redoblar sus esfuerzos para aplicar la Declaración y el Programa de Acción de Durban de manera eficaz.

16. El representante de Sudáfrica, en relación con el debate acerca de la posibilidad de elaborar un proyecto de declaración de las Naciones Unidas sobre la promoción y el pleno respeto de los derechos humanos de los afrodescendientes, abogó por un documento jurídicamente vinculante.

17. El representante de Lesotho exhortó al Grupo de Trabajo a formular recomendaciones a fin de demostrar que el racismo no tenía cabida en el mundo actual. Además, observó que debía seguirse el espíritu de consenso de la Declaración de Durban.

18. El representante del Estado Plurinacional de Bolivia indicó que el país había puesto en marcha una serie de iniciativas, por ejemplo, la promoción del aprendizaje de idiomas indígenas en las escuelas y el aprendizaje de las culturas y el conocimiento indígenas. Expresó el interés de su país en compartir las buenas prácticas y su apoyo a una declaración de las Naciones Unidas sobre la promoción y el respeto de los derechos humanos de los afrodescendientes.

19. El representante de World against Racism Network hizo un llamamiento a todos los actores a que se unieran en la aplicación de la Declaración y el Programa de Acción de Durban y el programa de actividades del Decenio Internacional de los Afrodescendientes.

### **III. Debate sobre la situación de la discriminación racial en el mundo**

20. El Sr. Balcerzak habló sobre algunas de las principales cuestiones en las que había estado trabajando en calidad de Presidente del Grupo de Trabajo de Expertos sobre los Afrodescendientes. Destacó la reciente tendencia al alza de la desigualdad racial, en particular la necesidad de hacer frente al racismo y a la afrofobia, y afirmó que los afrodescendientes estaban pidiendo que se reunieran datos sobre la igualdad como un paso importante en la lucha contra el racismo al que se enfrentaban.

21. El Sr. Murillo habló sobre la importancia de centrar la atención en los afrodescendientes, ya que era el tema fundamental que estaba uniendo a las personas a la hora de examinar la aprobación de una declaración. Señaló que una declaración sobre los derechos de los afrodescendientes sería beneficiosa para la promoción de la Convención Internacional sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Racial y brindaría una oportunidad para establecer nuevas normas.

22. La representante de la Unión Europea enumeró las iniciativas que esta había adoptado recientemente para luchar contra el racismo y la discriminación racial. La Unión Europea reconocía cuánto habían contribuido a Europa las personas afrodescendientes y garantizaría que las poblaciones afrodescendientes en Europa gozasen de plena participación e igualdad en el trato. Estaba comprometida con la promoción de la Convención, la Declaración y el Programa de Acción de Durban y el documento final de la Conferencia de Examen de Durban.

23. La representante de México resaltó las iniciativas nacionales para combatir la discriminación racial, incluida la prohibición de la discriminación racial que está consagrada en la Constitución. Mencionó también los recursos de que dispone todo aquel que resulte afectado por la discriminación racial y las medidas establecidas para hacer frente a sus causas estructurales. En tanto que Estado federal, las 32 entidades federativas habían aprobado leyes de lucha contra la discriminación y 27 habían aprobado cláusulas para combatirla.

24. El representante de Sudáfrica mostró su preocupación por el hecho de que había dirigentes políticos que habían mostrado en sus plataformas una creciente tolerancia hacia el odio, especialmente en el caso de los discursos racistas y xenófobos contra las minorías y los refugiados. Exhortó a los Estados a que se abstuvieran de utilizar expresiones discriminatorias y subrayó la importancia de un enfoque interseccional.

25. La representante del Brasil apoyó las iniciativas en marcha para hacer frente al racismo y la discriminación racial. Destacó la necesidad de adoptar un enfoque multilateral para mantener la cuestión en el primer plano y de profundizar en el desarrollo a nivel nacional. La IV Conferencia Nacional de Promoción de la Igualdad Racial, celebrada en el Brasil en mayo de 2018, había concluido con 100 recomendaciones. Ese documento se había enviado al Gobierno para que se incorporara al sistema nacional de promoción de la igualdad racial.

#### **IV. Debate sobre las medidas que deberán adoptarse para aumentar la eficacia de los mecanismos de seguimiento de la Declaración y el Programa de Acción de Durban y para mejorar las sinergias y la complementariedad en la labor de esos mecanismos, de conformidad con el párrafo 124 del documento final de la Conferencia de Examen de Durban**

26. El Sr. Balcerzak presentó un panorama general de la labor realizada por el Grupo de Trabajo de Expertos sobre los Afrodescendientes para aprovechar su mandato de manera eficaz. Desde que se renovó el mandato en 2017, el Grupo había estado tratando de realizar consultas con los Estados para ver si era posible celebrar sus sesiones públicas fuera de Ginebra, a fin de permitir una mayor participación de las diversas partes interesadas. Otra forma en que el Grupo de Trabajo había intentado mejorar su eficacia era la realización de por lo menos dos visitas a países cada año. El Sr. Balcerzak dijo que, durante las visitas a los países, el Grupo de Trabajo también se centraba en las novedades positivas, como los cambios en la legislación y en la práctica de los Estados, a la hora de promover los derechos de los afrodescendientes. Asimismo, el Grupo de Trabajo estaba dispuesto a ayudar en la redacción de una declaración sobre la promoción y el pleno respeto de los derechos humanos de los afrodescendientes.

27. La representante de la Unión Europea dijo que no se había debatido mucho acerca del examen de la eficacia de los mandatos de los tres mecanismos establecidos tras la Conferencia Mundial contra el Racismo de 2001. La Unión Europea no estaba convencida de que el grupo de eminentes expertos independientes sobre la aplicación de la Declaración y el Programa de Acción de Durban aportase un valor añadido a la aplicación de la Declaración y el Programa de Acción y a la lucha contra el racismo. La representante de la Unión Europea reiteró su solicitud de que se disolviera el grupo. En cuanto al Comité Especial del Consejo de Derechos Humanos sobre la Elaboración de Normas Complementarias a la Convención Internacional sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Racial, señaló que, en diez años de reuniones, el Comité no había llegado a una conclusión sobre la existencia de lagunas sustantivas o de procedimiento en la Convención.

#### **V. Examen de los progresos logrados en la aplicación de las recomendaciones aprobadas por el Grupo de Trabajo en su período de sesiones anterior**

28. El representante del ACNUDH hizo una exposición informativa sobre la labor de la Oficina en la esfera de la no discriminación, el racismo y el deporte, y se refirió a varios actos que había organizado, en particular el proyecto piloto en la Federación de Rusia destinado a garantizar que las políticas de no discriminación formaran parte de los preparativos para la Copa Mundial de Fútbol de 2018 en Rusia. El ACNUDH estaba cooperando con varios interesados rusos para elaborar y finalizar un “legado de no discriminación” de la Copa del Mundo, que abarcaría una serie de políticas encaminadas a eliminar el racismo y la discriminación en el deporte.

29. El Sr. Klymenko habló sobre la forma en que el fútbol y otros deportes podían ser una herramienta para la inclusión social y la promoción de la diversidad. El sistema de

observadores de la red Fare evaluaba los encuentros para determinar el nivel de riesgo de discriminación racial y enviaba observadores capacitados a los encuentros de alto riesgo. Además, registraba las pruebas de discriminación y presentaba informes a los órganos directivos del fútbol. En junio de 2018, había publicado la “Guía global sobre conductas discriminatorias en el fútbol”, en la que se enumeraban prácticas discriminatorias utilizadas en ese deporte en todos los continentes. El Sr. Klymenko destacó las repercusiones del trabajo realizado por Fare, como los cambios de comportamiento en las competiciones internacionales y los debates a nivel nacional tras la imposición de sanciones.

30. El representante de la República Bolivariana de Venezuela declaró que su país había participado activamente en el debate sobre el flagelo del racismo y subrayó que toda la comunidad internacional debía tomar parte en él. Agradeció a la Federación de Rusia que hubiese expresado activamente su rechazo a la discriminación racial en todos los partidos.

31. El representante del Japón planteó la cuestión de la discriminación contra los jugadores asiáticos. Mientras el país se preparaba para los Juegos Olímpicos de Tokio en 2020, el orador reiteró el compromiso de su país de luchar contra el racismo en los deportes.

32. La representante de la Unión Europea se refirió a la importancia de ir más allá del fútbol e incluir otros deportes y preguntó si había algo más que la Unión Europea pudiera aportar a esa cuestión.

33. El representante de Sudáfrica afirmó que el país tenía experiencia nacional en la forma en que la Copa del Mundo de Rugby había logrado la unidad entre las personas. Si bien se habían realizado progresos apreciables en el deporte, persistía la discriminación. Convino en que figuras públicas destacadas podían ser una voz que concienciara sobre la discriminación racial.

## **VI. Examen de los progresos logrados en relación con el programa de actividades del Decenio Internacional de los Afrodescendientes**

34. El Sr. McEachrane señaló en su presentación que, al comienzo del tercer año del Decenio Internacional de los Afrodescendientes, no muchos Estados lo habían iniciado, sobre todo los que tenían una población negra considerable. Sugirió algunas medidas que podrían adoptarse para promover el Decenio en las Naciones Unidas. En primer lugar, la elaboración de una declaración sobre la promoción y el pleno respeto de los derechos humanos de los afrodescendientes. En segundo lugar, la creación de un fondo de contribuciones voluntarias para los afrodescendientes. Por último, la organización de una importante conferencia académica internacional en colaboración entre el ACNUDH y la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura sobre el tema “el reconocimiento, la justicia y el desarrollo” de los afrodescendientes, que podría dar lugar a una serie de libros sobre el tema en tres partes, con análisis y recomendaciones.

35. La Sra. De Leon ofreció una visión general del Día Mundial del Afro, que es un día mundial de cambio, educación y celebración del cabello afro. Esta iniciativa comenzó debido a casos de discriminación acaecidos en todo el mundo contra personas afrodescendientes que llevaban el cabello de forma natural. Entre los casos recientes figuraban niños a los que se había denegado la entrada en la escuela debido a su pelo y adultos que sufrían discriminación en su entorno de trabajo diario o en otras esferas. Esta discriminación se remontaba a siglos atrás y repercutía en la autoestima, las oportunidades, la salud y los derechos económicos y políticos de las personas. La Sra. De Leon opinaba que el Decenio ofrecía la oportunidad de abordar problemas singulares que afectaban de manera predominante a la población negra. Recomendó que se redactara una declaración sobre la infancia en África para proteger de la opresión en el sistema escolar a los niños actuales y futuros. Impartir educación a través de clases de historia y actividades lúdicas en las escuelas que se centrasen en la empatía, la igualdad y el empoderamiento también podría ser una buena solución para prevenir una mayor discriminación basada en el cabello.

36. El Sr. Jallow destacó la importancia del Decenio y de la Declaración y el Programa de Acción de Durban, porque las historias de los afrodescendientes todavía no se enseñaban ni estaban representadas por igual en las diferentes esferas de la sociedad. Las acciones policiales discriminatorias y la elaboración de perfiles étnicos eran problemas que existían desde hacía tiempo. Era preocupante el ascenso continuado de los partidos políticos extremistas que minaban los esfuerzos por combatir el racismo. El Sr. Jallow reconoció la labor realizada por el Parlamento Europeo y el Comité Económico y Social Europeo para acoger la primera Semana de los Afrodescendientes y exhortó a los Estados a que no solo se dotasen de un plan de acción nacional contra el racismo, sino a que aprobasen, reforzasen y aplicasen políticas orientadas a la acción, programas y proyectos de lucha contra el racismo y la afrofobia.

37. El Sr. Diouwara hizo su presentación desde el punto de vista de un periodista. Comentó que los medios de comunicación no retrataban a los afrodescendientes a menos que se ofreciera una imagen negativa. Era importante hablar de los afrodescendientes desde una perspectiva positiva, especialmente de la juventud dinámica de África, para poner de relieve a los afrodescendientes como asociados internacionales.

38. La representante de la Unión Europea presentó información actualizada sobre la labor europea para promover el Decenio. El Parlamento Europeo había organizado en mayo de 2018 la “Semana de los aspectos de los derechos fundamentales de los negros europeos y de los afrodescendientes”. La Comisión Europea también había decidido dedicar un debate temático específico del Grupo de Alto Nivel sobre la Lucha contra el Racismo y otras Formas de Intolerancia al tema de la afrofobia en diciembre de 2017.

39. La representante de Cuba subrayó la importancia de las políticas públicas y señaló la importancia de preservar los idiomas tradicionales. Además, pidió a los Estados Miembros que protegieran las culturas y religiones africanas.

## **VII. Estudio de la posibilidad de elaborar un proyecto de declaración de las Naciones Unidas sobre la promoción y el pleno respeto de los derechos humanos de los afrodescendientes**

### **A. Debate sobre la razón de ser de una declaración**

40. La Sra. McDougall abrió el debate acerca de la necesidad de una declaración de las Naciones Unidas sobre la promoción y el pleno respeto de los derechos humanos de los afrodescendientes. Sugirió la recomendación general núm. 34 (2011) sobre la discriminación racial contra afrodescendientes del Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial como modelo que se podía ampliar a la hora de redactar la declaración. Podía desempeñar un papel fundamental en la promoción de medidas especiales, como las de acción afirmativa.

41. El Sr. Gumedze señaló que los afrodescendientes seguían viviendo con temor, y a menudo eran víctimas de perfiles raciales y corrían un alto riesgo de ser encarcelados. Ese temor se veía agravado por el aumento de la xenofobia contra los migrantes, los refugiados y los solicitantes de asilo. Observó además que la protección de los derechos humanos de los afrodescendientes seguía siendo insuficiente debido a la falta de políticas nacionales que permitieran reunir datos desglosados basados en el origen étnico y la raza, y recomendó que se elaborara una declaración lo antes posible.

42. La representante del Brasil señaló que era necesario y urgente iniciar negociaciones sobre la redacción de una declaración. En todo el mundo, los afrodescendientes seguían siendo invisibles en relación con las cuestiones de discriminación en esferas como la educación y la atención de la salud. La declaración debía promover y actualizar los derechos ya existentes y no la creación de nuevos derechos. Debía reconocer el legado de la esclavitud, el colonialismo y la persistencia del racismo, la discriminación racial, la xenofobia y las formas conexas de intolerancia en relación con los afrodescendientes.

También debían tratarse la pobreza, la exclusión y la marginación. El Brasil apoyaba la realización de un proceso de consulta encaminado a elaborar una declaración para el año 2024.

43. El representante de la Argentina reiteró el compromiso de su país con el progreso mundial para garantizar el reconocimiento y el pleno disfrute de los derechos humanos de los afrodescendientes. Afirmó que la Argentina consideraba que la declaración era importante debido a la urgente necesidad de erradicar el racismo y la discriminación. También recordó que la redacción de una declaración no establecía nuevos derechos, sino que trabajaba para promover los ya existentes, reconociendo los problemas que existían y elaborando estrategias para hacerles frente.

44. El representante del Perú destacó la importancia y el significado de los afrodescendientes en el país. Afirmó que el Perú apoyaba los derechos de los afroperuanos. Al redactar la declaración, sería importante mantener un diálogo nacional entre los Gobiernos y la sociedad civil.

45. El representante de Costa Rica subrayó la necesidad de referirse al artículo 1 de la Declaración Universal de Derechos Humanos, en el que se esbozaba la norma de no discriminación. La identificación de los derechos y la responsabilidad de los Estados debía ser el objetivo de la declaración y debía sancionarse la vulneración de esos derechos.

46. El representante del Estado Plurinacional de Bolivia apoyó la elaboración de una declaración para combatir la discriminación contra los afrodescendientes y destacó la importancia de hacer participar en el proceso a la sociedad civil y los movimientos sociales (en particular de afrodescendientes).

47. La Sra. Kaneza dijo que la declaración no establecería nuevos estándares, sino que ayudaría a hacer hincapié en las normas existentes. En todas partes, los afrodescendientes eran objeto de ataques y necesitaban protección. Señaló que la declaración tenía el potencial de proporcionar un modelo para las actuaciones futuras después de 2024. La Sra. Kaneza también alentó a que en el proceso de redacción se contara con una representación sólida de afrodescendientes, así como con representantes de la sociedad civil y las comunidades.

48. El Sr. Jallow dijo que una declaración demostraría el compromiso de la comunidad internacional con los marcos jurídicos relativos a los afrodescendientes. Los Estados Miembros no solo debían comprometerse con la declaración, sino también participar en el proceso de su elaboración. Además, la declaración debería manifestar claramente la ambición de introducir cambios reales en la vida cotidiana de los afrodescendientes.

49. El Sr. McEachrane señaló que una declaración, junto con un foro, podría institucionalizar la dignidad y los derechos de los afrodescendientes de manera similar a como se habían institucionalizado los derechos de los indígenas. Señaló además que una declaración serviría para reforzar la integridad de los derechos humanos de los afrodescendientes, reafirmar los principios de igualdad y reconocer los derechos especiales, incluido el derecho a medidas especiales para los afrodescendientes.

50. El representante de Colombia expresó el compromiso constante de su país con la aplicación de medidas para promover la protección de los derechos humanos de los afrodescendientes, incluida la redacción de una declaración. Señaló que Colombia seguiría adoptando medidas para fortalecer a las minorías, especialmente a los afrodescendientes.

51. El representante de Angola expresó el interés de su país en apoyar una declaración, así como su esperanza de que el debate al respecto no se convirtiera en mera retórica sino que se orientara a la acción.

52. La representante de la Unión Europea declaró que esta seguía comprometida con la lucha contra el racismo y que estaba plenamente de acuerdo en dedicar especial atención a las cuestiones de los afrodescendientes. Sin embargo, afirmó que la Unión Europea todavía no estaba convencida de que un instrumento adicional, como una declaración, fuese la mejor manera de avanzar en la lucha contra la discriminación racial en todas sus manifestaciones. Argumentó que la forma más eficaz de luchar contra la discriminación racial era con la ratificación universal y la aplicación efectiva de la Convención

Internacional sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Racial, lo que incluía prestar especial atención a los afrodescendientes.

53. El representante de Nigeria señaló que una declaración era importante en la lucha contra el racismo. Exhortó a las partes interesadas a que avanzaran con la declaración y a que la ultimaran para 2024, cuando concluyera el Decenio Internacional.

54. El representante de Azerbaiyán reconoció que, a pesar de los esfuerzos realizados, los afrodescendientes seguían sufriendo múltiples formas de discriminación agravadas o interrelacionadas, contra las cuales había que luchar. Dijo que su país apoyaba la elaboración de una declaración y que esta debía ser un concepto inclusivo y abierto que contara con la participación de todas las partes interesadas y las organizaciones de la sociedad civil pertinentes de África y otros lugares.

55. La representante de China declaró que su país apoyaba plenamente la redacción de una declaración. Instó a todos los Estados Miembros a que adoptasen una actitud de tolerancia cero con respecto a todas las formas de racismo y a que aplicasen medidas eficaces para luchar contra el racismo y la xenofobia. También exhortó a los Estados a que erradicasen la causa del racismo y promoviesen relaciones armoniosas entre las religiones.

56. La Sra. Ojulari comentó que muchos grupos que históricamente habían sufrido discriminación buscaban más protección a través de instrumentos específicos relacionados con sus experiencias concretas. En el caso de los afrodescendientes, la Declaración y el Programa de Acción de Durban, el Grupo de Trabajo de Expertos sobre los Afrodescendientes y la recomendación general núm. 34 del Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial podían proporcionar un marco para ello. Una declaración debía hacer frente a los paradigmas actuales del colonialismo que, desde el período colonial, habían funcionado para deshumanizar a los africanos y a sus descendientes. Por ejemplo, los afrodescendientes de toda América Latina habían contribuido a ampliar las nociones de derechos colectivos. Una declaración podía crear importantes mecanismos de protección, y ampliar el alcance de los derechos colectivos y convertirlos en normas internacionalmente aceptadas. Por último, los afrodescendientes no solo debían ser titulares de derechos, sino también participantes y protagonistas activos.

57. La Sra. McHarris subrayó la necesidad de una declaración. Señaló además que existía un número considerable de marcos, como la Declaración y el Programa de Acción de Durban y la Convención Internacional sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Racial. Sin embargo, en lugar de mejorar la aplicación de esos mecanismos y marcos, una declaración podía crear un modelo sobre cómo debían aplicarse los mecanismos y marcos en relación con las comunidades de la diáspora de afrodescendientes.

58. El Sr. Tacita señaló que la cultura y la visibilidad cultural debían tenerse en cuenta al redactar una declaración y que debía establecerse un mecanismo de vigilancia para supervisar la aplicación efectiva de dicha declaración.

59. El representante de US Human Rights Network recomendó que se elaborara una declaración para interpretar y articular las normas internacionales de derechos humanos aplicables a la situación específica de los afrodescendientes. También recomendó que se asignaran fondos suficientes para la participación plena y efectiva de los dirigentes de base. Además, se debía establecer un fondo de contribuciones voluntarias de las Naciones Unidas para los afrodescendientes, siguiendo el modelo del Fondo de Contribuciones Voluntarias de las Naciones Unidas para los Pueblos Indígenas. Por último, exhortó a las partes interesadas a que llevaran a cabo un proceso de redacción abierto y transparente antes de que finalizase el Decenio Internacional de los Afrodescendientes.

## **B. Debate sobre el alcance de una declaración**

60. El representante de Sudáfrica subrayó la importancia de la Declaración de Durban como documento final dispositivo de una reunión de las Naciones Unidas. Afirmó que, para lograr el resultado de una declaración, se necesitaría una consulta nacional e internacional amplia e inclusiva que incluyera en el proceso a los afrodescendientes.

61. La representante del Brasil alentó a los Estados a que participaran en consultas regionales y nacionales. Era necesaria y urgente una declaración, que sería uno de los principales resultados del Decenio Internacional. En cuanto al alcance de dicha declaración, debería establecer la relación entre los legados de la esclavitud, el colonialismo y el racismo, la discriminación racial y la pobreza de las personas afrodescendientes en la actualidad. También debía incluirse la acción afirmativa. La representante del Brasil se refirió a la Declaración de Santiago y al Plan de Acción que la acompañaba, así como al taller de expertos de la temática afrodescendiente, que fue el primer taller sobre afrodescendientes en las Américas, celebrado en las oficinas de la Organización de los Estados Americanos en 2010.

62. La Sra. Shepherd expresó la voluntad del Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial de contribuir al proceso de redacción de una declaración. El Comité estaba comprometido con la declaración, que también se ajustaba a su recomendación general núm. 34. La Sra. Shepherd convino en que la declaración también debía abordar los males históricos que seguían afectando negativamente a los afrodescendientes, como el derecho a obtener reparaciones. En cuanto a la erradicación de la pobreza, la declaración podría establecer medidas para erradicar la pobreza entre los afrodescendientes que se ajustasen al Objetivo de Desarrollo Sostenible 1. Sugirió que el derecho a una educación de calidad ocupara un lugar destacado en el proyecto de declaración.

63. El Sr. Balcerzak señaló que ya existían normas jurídicas. La declaración debía tener un valor añadido, como por ejemplo hacer hincapié en las reparaciones para las personas afrodescendientes que fueron víctimas. Además, señaló que no se debían olvidar la Declaración y el Programa de Acción de Viena de 1993 y que la declaración propuesta debía destacar la indivisibilidad de los derechos humanos de los afrodescendientes.

64. La Sra. Bassett mencionó que, para los afrodescendientes, los derechos territoriales estaban vinculados a los conocimientos culturales, tradicionales y ancestrales. Por lo tanto, los miembros y líderes de la comunidad debían participar activamente en la redacción de la declaración.

65. La Sra. Donders compartió su opinión sobre los derechos culturales. Existían dificultades, como la manera de traducir los conceptos generales de la cultura en documentos jurídicos relativos a ámbitos como el deporte, las artes, la tierra y otros. Afirmó además que la igualdad significaba el derecho a ser diferente. La igualdad de derechos no significaba que todos debieran recibir el mismo trato y la aplicación de los derechos podía diferir. Era importante incluir en la declaración los derechos culturales y reconocer la dimensión cultural en los derechos a la libre determinación, la libertad de expresión y la educación. La Sra. Donders también mencionó los derechos culturales colectivos, ya que los titulares de derechos y sus beneficiarios, además de personas, eran grupos, comunidades y pueblos.

66. La Sra. Mosbah hizo una reseña de la historia de Túnez como primer país en abolir la esclavitud. Una declaración proporcionaría una plataforma jurídica, ya que Túnez no contaba con ninguna legislación contra la discriminación racial. Consideró que una declaración era esencial para que el Gobierno del país reconociera las necesidades específicas de los afrodescendientes y abordase la cuestión de la migración en el África septentrional.

67. El representante de la República Bolivariana de Venezuela declaró que su país apoyaba plenamente la resolución 35/30 del Consejo de Derechos Humanos y señaló que en la declaración debía incluirse el reconocimiento de los errores del pasado, el desarrollo y los derechos sobre la tierra. Pidió al ACNUDH que proporcionara espacio y apoyo técnico, financiero y logístico.

68. La Sra. Mina Rojas destacó la importancia de la Declaración y pidió a los Estados que revisaran sus constituciones. Se debían otorgar reparaciones históricas y establecer mecanismos para dar respuesta a los derechos territoriales y ambientales. El Convenio sobre Pueblos Indígenas y Tribales, 1989 (núm. 169), de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) (arts. 14 y 15) podía proporcionar un marco para ello.

69. La Sra. Carneiro Santos informó de que, según el censo nacional del Brasil, más del 50 % de la población se identificaba como afrodescendiente. Reconociendo los importantes progresos realizados por el país, incluida la historia de los afrodescendientes que se enseña en las escuelas desde 2003, la Sra. Carneiro Santos pidió que el Estado financiase una exposición sobre los afrodescendientes con un enfoque que tuviera en cuenta las cuestiones de género y garantizara la participación de las mujeres activistas culturales.

70. El Sr. Murillo señaló el aumento de la discriminación racial contra los afrodescendientes y pidió a los Estados que se comprometieran a superar esos problemas. En cuanto a la declaración, debían destacarse el derecho al reconocimiento como pueblo y grupo étnico distinto, el derecho a la plena participación, el derecho a las tierras comunales en los territorios ancestrales y el derecho a preservar los recursos naturales y los conocimientos colectivos. En su opinión, una declaración también fomentaría la posibilidad de mantener un diálogo permanente.

71. La Sra. De Leon comentó que el cabello afro (que había sido objeto de ataques como rasgo étnico) debería incluirse en las políticas relativas a la lucha contra la discriminación racial como parte del proyecto de declaración.

72. La Sra. Kaneza se refirió al temor de las ONG de que la declaración entrara en conflicto con la Declaración de Durban y deseaba advertir contra la tendencia a asumir la separación de los dos documentos.

73. La Sra. Shepherd se mostró de acuerdo con la Sra. Kaneza y aseguró a los participantes que, aunque pudiera parecer que los mecanismos de las Naciones Unidas se superponían, en realidad fortalecerían los derechos de los afrodescendientes. No por centrarse en estos últimos se mermarían los derechos de otros grupos minoritarios. La Sra. Shepherd señaló además que había varios mecanismos superpuestos en las Naciones Unidas, que reforzaban, en lugar de debilitar, el objetivo general de luchar contra la discriminación racial. Alentó a todos a continuar el debate y a comprometerse colectivamente a poner fin a la discriminación contra los afrodescendientes.

## **VIII. Efectos de los partidos políticos y movimientos extremistas en el aumento del racismo, la discriminación racial, la xenofobia y las formas conexas de intolerancia**

74. El Sr. Jamin explicó los efectos que tenía en la violencia el discurso de odio. Si se invitaba a un partido de extrema derecha a tomar la palabra en los medios de comunicación tradicionales y este partido pronunciaba un discurso que legitimaba la xenofobia, entonces el público también la legitimaría poco después. Señaló dos fenómenos que caracterizaban el discurso de los partidos de extrema derecha en Europa. Uno era la protección basada en la xenofobia, como “rechazamos al extranjero porque puede suponer una desventaja para nuestro país” y el otro era una islamofobia estratégica, como “rechazamos a los musulmanes por su religión y no por su origen”. El Sr. Jamin declaró que era necesario prestar mucha atención al hecho de que los partidos de extrema derecha no rechazaban los derechos fundamentales e incluso podían defenderlos. Sin embargo, estos partidos extremistas establecían una jerarquía en la que algunos derechos eran más importantes que otros. Los derechos fundamentales debían ser universales, pero la extrema derecha solo aceptaba algunos derechos y los desconectaba de su naturaleza universal.

75. El Sr. Engel opinaba que los partidos radicales extremistas no eran los únicos responsables de las actitudes racistas. Más bien, los partidos formaban parte de un sistema más complicado, que a su vez conducía a la xenofobia. El Estado desempeñaba un papel bastante importante porque establecía las normas (incluidas las destinadas a integrar a las minorías). La falta de capacidad de un Estado conducía a la radicalización de las minorías. Por ejemplo, la discriminación legalizada contra las minorías conducía a un debilitamiento de los valores democráticos que luego transformaba el sistema político, lo que a su vez radicalizaba aún más a los votantes. El Sr. Engel formuló varias recomendaciones: que se evitara la promulgación de leyes de carácter forzoso destinadas a asimilar a las minorías religiosas nacionales en aras de su integración; que se reconociera la presencia de minorías

nacionales y religiosas en los casos en que se cuestionara su propia existencia; que se promulgaran leyes sobre la protección de los derechos de las minorías nacionales, lo que era necesario para que pudieran gozar de autonomía cultural; que los Estados tuvieran la obligación de supervisar a las asociaciones culturales privadas o a las instituciones religiosas para asegurar la protección frente a la propaganda; y que se estableciera un sistema general de criterios para la definición del odio.

76. La representante de la Unión Europea comentó que los populistas extremistas pretendían socavar los valores fundamentales europeos. Por ello, la Unión Europea había puesto en marcha iniciativas para garantizar que Internet siguiera siendo un espacio de expresión libre y democrática en el que se respetasen las leyes y los valores europeos. La lucha contra el odio requería, entre otras cosas, un cambio social y una educación adecuada. La representante de la Unión Europea señaló que el debate debía extenderse más allá de Europa.

77. La representante del Brasil subrayó que el Consejo de Derechos Humanos había reconocido el vínculo y la complementariedad entre la lucha contra el racismo, la discriminación racial, la xenofobia y las formas conexas de intolerancia, y la destrucción a largo plazo de las sociedades democráticas. Pidió a los ponentes que proporcionasen estrategias adicionales para hacer frente al aumento del discurso xenófobo y racista como instrumento político.

78. La representante de la Federación de Rusia advirtió de un reciente acto conmemorativo celebrado en un país dedicado a los veteranos de las divisiones de las Waffen-SS. Subrayó que este y otros actos estaban dando un mal ejemplo a las generaciones más jóvenes y podían influir negativamente en la forma en que los jóvenes enfocaban el nazismo. Afirmó que la Federación de Rusia estaba decidida a impedir que los movimientos nazis y neonazis actuaran en territorio ruso. Exhortó a los Estados a que colaborasen para erradicar los movimientos nacientes que incitaban al racismo, el nazismo y la xenofobia.

79. La representante del Pakistán dijo que en algunas partes del mundo se concedía gran importancia a la libertad de expresión, por lo que se creaba un espacio para la incitación al odio. Señaló que debían adoptarse estrategias prácticas para hacer frente a ese fenómeno.

80. El representante de la República Bolivariana de Venezuela condenó los actos racistas contra los migrantes y reafirmó el firme compromiso de su país de luchar contra el racismo, la discriminación racial, la xenofobia y las formas conexas de intolerancia, en particular contra las actitudes que conducían a la discriminación racial, nacional o religiosa.

81. El representante de Nigeria destacó la necesidad de que la gestión de la migración y los migrantes tuviera un enfoque de base empírica. Se necesitaban descripciones precisas de los migrantes y de la migración. Se disponía de pruebas que ponían de relieve las ventajas de la migración y no solo sus problemas. Subrayó que debía hacerse un esfuerzo para contrarrestar la xenofobia y los argumentos políticos sobre la migración y los migrantes que distorsionaban la realidad.

82. En respuesta a las preguntas formuladas en la sala, el Sr. Jamin señaló que era necesario un cambio en la percepción de la autoridad. Muchos partidos de extrema derecha y extremistas en general tenían derecho a la etiqueta de autoridad al afirmar que eran las autoridades más poderosas. Por eso muchas personas se sentían atraídas hacia los extremos, no porque fueran racistas o xenófobas, sino porque a menudo tenían ansia de una autoridad fuerte. En cuanto a la legislación, había leyes que se ocupaban del racismo y, como resultado, el discurso abiertamente racista había desaparecido de los medios de comunicación. El Sr. Jamin mencionó Facebook y otros operadores privados con los que los Estados podían cooperar. Por último, se preguntaba cómo podían los países gastar tanto dinero para crear sociedades pacíficas y permitir que un operador privado (como Facebook) difundiera discursos de odio y racismo con total impunidad.

83. En el mismo sentido, el Sr. Engel indicó que la medida que había que adoptar inmediatamente era que los Gobiernos establecieran un sistema para reducir los delitos basados en el odio y la xenofobia. Existían mecanismos sencillos para reducir los delitos motivados por el odio, entre ellos la penalización del discurso de odio y el enjuiciamiento

de los responsables. En segundo lugar, creía que los Estados debían dejar de aplicar la legislación destinada a asimilar a las minorías religiosas nacionales.

## **IX. Conclusiones y recomendaciones**

### **A. Debate sobre la situación de la discriminación racial en el mundo**

#### **1. Conclusiones**

84. El Grupo de Trabajo:

a) Reafirma que el combate contra todos los flagelos del racismo es una preocupación legítima de la comunidad internacional;

b) Reitera que la no discriminación y la igualdad ante la ley y el derecho a igual protección de la ley constituyen principios fundamentales de las normas internacionales de derechos humanos y sustentan la Declaración Universal de Derechos Humanos y los principales tratados e instrumentos internacionales en la materia;

c) Destaca que la Declaración y el Programa de Acción de Durban siguen siendo una base sólida y el único documento final dispositivo de la Conferencia Mundial contra el Racismo, la Discriminación Racial, la Xenofobia y las Formas Conexas de Intolerancia de 2001 para adoptar medidas e iniciativas ulteriores destinadas a combatir todas las formas de racismo, discriminación racial, xenofobia y formas conexas de intolerancia, incluidas sus manifestaciones contemporáneas y las que resurgen, algunas de las cuales han adoptado lamentablemente formas violentas;

d) Reafirma su pleno apoyo y adhesión a la Declaración y al Programa de Acción de Durban, su aplicación plena y efectiva y el seguimiento integral de la Conferencia Mundial de 2001 y el documento final de la Conferencia de Examen de Durban de 2009, de conformidad con la resolución 3/2 del Consejo de Derechos Humanos;

e) Hace notar que, en todo el mundo, los afrodescendientes y los africanos de la diáspora constituyen algunos de los grupos más pobres y más marginados;

f) Reafirma su compromiso con la aplicación plena y efectiva de la Convención Internacional sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Racial, la Declaración y el Programa de Acción de Durban, el documento final de la Conferencia de Examen de Durban y la declaración política emitida con motivo del décimo aniversario de la Declaración y el Programa de Acción de Durban. También reafirma la importancia fundamental de la adhesión universal a la Convención Internacional sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Racial, así como de su ratificación universal;

g) Recuerda el compromiso contraído en la Conferencia Mundial contra el Racismo, la Discriminación Racial, la Xenofobia y las Formas Conexas de Intolerancia de 2001 de lograr para 2005 la ratificación universal de la Convención Internacional sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Racial, compromiso que no se ha cumplido, y, a tal fin, invita a la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos a que publique periódicamente un informe sobre la situación de la ratificación de este instrumento fundamental para el logro de la dignidad humana y la igualdad;

h) Observa con profunda preocupación que las manifestaciones violentas de racismo, discriminación racial, xenofobia y formas conexas de intolerancia en todo el mundo han venido aumentando y señala que las medidas para combatir su propagación deben intensificarse a nivel internacional, regional y nacional;

i) Reconoce que las víctimas del racismo, la discriminación racial, la xenofobia y las formas conexas de intolerancia pueden sufrir formas múltiples, agravadas y concomitantes de discriminación, por otros motivos conexas, como el

sexo, el idioma, la religión, la opinión política o de otro tipo, el origen social, el patrimonio, el nacimiento u otra condición;

j) Reconoce la importancia de prestar especial atención a las nuevas manifestaciones de racismo, discriminación racial, xenofobia y formas conexas de intolerancia a las que pueden estar expuestos los jóvenes y otros grupos vulnerables;

k) Recuerda que es urgente que los Estados y las organizaciones internacionales y regionales, las ONG y el sector privado se ocupen de la situación de las personas con discapacidades que también están sometidas al racismo, la discriminación racial, la xenofobia y formas conexas de intolerancia, y a formas múltiples o agravadas de discriminación, y los insta a que adopten las medidas necesarias para garantizar su pleno disfrute de todos los derechos humanos y para facilitar su plena integración en todos los ámbitos de la vida y, a este respecto, insta a todos los Estados que aún no lo hayan hecho a que consideren la posibilidad de ratificar la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad y su Protocolo Facultativo con carácter prioritario;

l) Reconoce que muchas formas contemporáneas de racismo, discriminación racial, xenofobia y formas conexas de intolerancia están relacionadas con las secuelas de la esclavitud, la trata de esclavos, en especial la trata transatlántica de esclavos, el apartheid, el colonialismo y el genocidio, y reconoce asimismo que la esclavitud y la trata de esclavos constituyen, y siempre deberían haber constituido, especialmente la trata transatlántica de esclavos, un crimen de lesa humanidad y son una de las principales fuentes y manifestaciones de racismo, discriminación racial, xenofobia y formas conexas de intolerancia;

m) Expresa su preocupación por el aumento de la incitación a la violencia, el odio racial, el discurso de odio, los delitos de odio, el neonazismo, el neofascismo y las ideologías nacionalistas violentas basadas en prejuicios raciales o nacionales, incluido el resurgimiento de las ideologías supremacistas blancas que exacerbaban las formas contemporáneas de racismo, discriminación racial, xenofobia y formas conexas de intolerancia, en particular en relación con los afrodescendientes, los asiáticos y las personas de origen asiático, los romaníes, los gitanos y los sintis, así como los migrantes, los refugiados y los solicitantes de asilo;

n) Destaca el papel esencial que pueden desempeñar los líderes y partidos políticos y los movimientos, junto con otros actores relevantes, en la lucha contra el racismo, la discriminación racial, la xenofobia y las formas conexas de intolerancia y su prevención, y alienta a los partidos políticos a que tomen medidas concretas para promover la igualdad, la solidaridad y la no discriminación en la sociedad, entre otras formas mediante acciones decisivas para combatir el racismo en todas sus formas y manifestaciones y dejar de negar la persistencia del racismo, por ejemplo mediante el establecimiento de códigos de conducta voluntarios que incluyan medidas disciplinarias internas por las violaciones de esos códigos, de manera que los miembros de los partidos políticos y los movimientos se abstengan de hacer declaraciones o de realizar acciones públicas que alienten o inciten al racismo, la discriminación racial, la xenofobia y las formas conexas de intolerancia;

o) Reafirma, en consonancia con la Declaración y el Programa de Acción de Durban, que todas las doctrinas, políticas y prácticas basadas en la superioridad de determinados pueblos o individuos o que la propugnan aduciendo razones de origen nacional o diferencias raciales, religiosas, étnicas o culturales son racistas, científicamente falsas, moralmente condenables y socialmente injustas;

p) Reconoce que, entre otras cosas, los medios de comunicación y otros actores principales tienen un papel crucial que desempeñar en la lucha contra el racismo, la discriminación racial, la xenofobia y las formas conexas de intolerancia. Algunos medios de comunicación, al promover imágenes falsas y estereotipos negativos de grupos o personas vulnerables, en particular migrantes y refugiados, han contribuido a la difusión de sentimientos racistas y xenófobos entre el público y, en algunos casos, han alentado la violencia por parte de individuos y grupos racistas.

## 2. Recomendaciones

85. El Grupo de Trabajo recomienda a los Estados Miembros que:

a) Apliquen plena y efectivamente las obligaciones que les incumben en virtud del derecho internacional, en particular las cláusulas de no discriminación de la Carta de las Naciones Unidas; el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos; el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales y la Convención Internacional sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Racial. Se insta a los Estados que aún no lo hayan hecho a que consideren la posibilidad de ratificar los dos Pactos y la Convención;

b) Establezcan mecanismos, según proceda, que se encarguen del seguimiento y la aplicación de las recomendaciones sobre el racismo, la discriminación racial, la xenofobia y las formas conexas de intolerancia, incluidas las relativas a los afrodescendientes, que emanen de mecanismos internacionales como el Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial y otros órganos creados en virtud de tratados, los titulares de mandatos de los procedimientos especiales, el examen periódico universal y los mecanismos regionales pertinentes;

c) Cooperen plenamente y respondan positivamente a las solicitudes de visitas al país realizadas por el Grupo de Trabajo de Expertos sobre los Afrodescendientes, el Relator Especial sobre las formas contemporáneas de racismo, discriminación racial, xenofobia y formas conexas de intolerancia, y otros mecanismos de derechos humanos que se ocupan de cuestiones relacionadas con el racismo, la discriminación racial, la xenofobia y las formas conexas de intolerancia;

d) Establezcan marcos legislativos a nivel interno y planes de acción nacionales contra el racismo, la discriminación racial, la xenofobia y las formas conexas de intolerancia, de conformidad con la Convención Internacional sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Racial, si no lo han hecho aún;

e) Establezcan (o refuercen si ya los han creado) órganos y mecanismos especiales para la aplicación de políticas públicas de erradicación del racismo, la discriminación racial, la xenofobia y las formas conexas de intolerancia, así como de promoción de la igualdad racial, y los doten de recursos financieros, competencia y capacidad adecuados para realizar estudios, investigaciones, actividades de educación y actividades de sensibilización del público de conformidad con la Declaración y el Programa de Acción de Durban y el documento final de la Conferencia de Examen de Durban.

## **B. Medidas que deberán adoptarse para aumentar la eficacia de los mecanismos de seguimiento de la Declaración y el Programa de Acción de Durban y para mejorar las sinergias y la complementariedad en la labor de esos mecanismos, de conformidad con el párrafo 124 del documento final de la Conferencia de Examen de Durban**

### 1. Conclusiones

86. El Grupo de Trabajo:

a) Reconoce la importancia de proseguir la labor encaminada a mejorar la eficiencia y la eficacia de los mecanismos de seguimiento de Durban y se compromete a redoblar sus esfuerzos para evitar la superposición o la duplicación de iniciativas;

b) Reafirma el papel que deben desempeñar todos los Estados Miembros en el proceso de seguimiento de Durban, en particular el papel del Grupo de África como anfitrión de la Conferencia Mundial contra el Racismo de 2001, en estrecha colaboración con el ACNUDH y otros grupos regionales;

c) Reconoce la necesidad de seguir aumentando la eficacia de los mecanismos que se ocupan del racismo, la discriminación racial, la xenofobia y las

formas conexas de intolerancia o les hacen frente, a fin de lograr una mayor sinergia, coordinación, coherencia y complementariedad en la labor;

d) Se compromete a mejorar sus métodos de trabajo para aumentar su eficacia y eficiencia, lo que incluye la decisión de que las cuestiones de procedimiento, incluidas las relativas al programa, el programa de trabajo y los temas de debate, sean abordadas por el Presidente al menos tres meses antes del comienzo del período de sesiones respectivo, y pide a la Secretaría que distribuya todos los documentos pertinentes, tanto de procedimiento como sustantivos, por lo menos seis semanas antes del comienzo de los períodos de sesiones respectivos, y que informe a las ONG, las instituciones nacionales de derechos humanos y otras partes interesadas, con suficiente antelación, acerca de los períodos de sesiones futuros;

e) Se compromete a redoblar los esfuerzos para complementar la labor de otros mecanismos de seguimiento de Durban a fin de evitar la superposición o la duplicación de iniciativas, y conviene en seguir examinando esta cuestión en futuros períodos de sesiones;

f) Solicita al ACNUDH que, al programar los períodos de sesiones pertinentes de los mecanismos de seguimiento de la Declaración y el Programa de Acción de Durban, evite la superposición de dichos períodos de sesiones respectivos, así como la superposición con los períodos de sesiones del Consejo de Derechos Humanos y sus diversos mecanismos, a fin de permitir una participación significativa de los Estados Miembros, las organizaciones regionales y subregionales, las instituciones nacionales de derechos humanos u órganos similares y las organizaciones de la sociedad civil.

## 2. Recomendaciones

### 87. El Grupo de Trabajo:

a) Solicita al ACNUDH que informe al Grupo de Trabajo en su próximo período de sesiones sobre las consecuencias presupuestarias y las modalidades de organización de algunas de las sesiones públicas del Grupo de Trabajo de Expertos sobre los Afrodescendientes en otras partes del mundo, a fin de aumentar la eficacia del mandato del Grupo de Trabajo;

b) Reitera su petición de que se intensifique la cooperación entre los mecanismos de seguimiento de Durban y los órganos de derechos humanos pertinentes, incluidos los órganos creados en virtud de tratados y los titulares de mandatos de los procedimientos especiales, con el fin de desarrollar sinergias y complementariedades entre esos mecanismos;

c) Destaca la importancia de que haya un equilibrio, incluidos criterios regionales y de género, para invitar a expertos y representantes de la sociedad civil, entre otros interesados pertinentes, a los mecanismos de seguimiento de Durban;

d) Observa con satisfacción la labor realizada para llenar las dos vacantes en el grupo de eminentes expertos independientes y espera con interés revitalizar el papel del grupo en la prestación de asesoramiento y la movilización de la voluntad política mundial para la aplicación de la Declaración y el Programa de Acción de Durban. El Grupo de Trabajo solicita que se adopten nuevas medidas para acelerar el nombramiento de los expertos;

e) Alienta al ACNUDH a que, de conformidad con el párrafo 191 b) de la Declaración y el Programa de Acción de Durban, coopere con el grupo de eminentes expertos independientes en la elaboración de un informe anual sobre los progresos realizados en la aplicación de las disposiciones de la Declaración y el Programa de Acción de Durban.

## C. Examen de los progresos logrados en la aplicación de las recomendaciones aprobadas por el Grupo de Trabajo en su período de sesiones anterior

### 1. Conclusiones

88. El Grupo de Trabajo:

a) Reafirma la importancia de evaluar el grado de aplicación de sus recomendaciones, intercambiar prácticas y abordar los desafíos y el camino a seguir;

b) Reconoce la labor conjunta de diversas partes interesadas, que ha contribuido significativamente a sensibilizar sobre las medidas adoptadas para luchar contra la discriminación durante la reciente Copa del Mundo en la Federación de Rusia. El Grupo de Trabajo toma nota de la “Guía global sobre conductas discriminatorias en el fútbol” publicada por la UEFA y la red Fare, que es una herramienta que ayuda a reconocer y prevenir la exhibición de símbolos y comportamientos racistas;

c) Toma nota del proyecto piloto del ACNUDH sobre el legado de no discriminación de la Copa Mundial de 2018 en la Federación de Rusia.

### 2. Recomendaciones

89. El Grupo de Trabajo:

a) Recomienda que el ACNUDH coopere con otras asociaciones y federaciones deportivas internacionales, regionales y nacionales pertinentes, así como con ONG y la sociedad civil, en la elaboración de programas para prevenir y erradicar el racismo, la discriminación racial, la xenofobia y las formas conexas de intolerancia en el deporte, y que utilice esta actividad como instrumento para eliminar todas las formas de discriminación, incluidas estrategias a largo plazo que se centren en el diálogo y el empoderamiento. El Grupo de Trabajo también está considerando la posibilidad de ampliar la colaboración con organizaciones como el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF), la OIT y asociaciones juveniles internacionales, entre otras;

b) Alienta a los Estados que organicen futuros acontecimientos deportivos masivos, a las asociaciones deportivas internacionales y a las ONG pertinentes a que aprovechen la oportunidad que brindan esos acontecimientos para emprender actividades encaminadas a luchar contra todas las formas de racismo, discriminación racial, xenofobia y formas conexas de intolerancia en el deporte, en particular mediante actividades de sensibilización sobre los problemas relacionados con el racismo, la discriminación racial, la xenofobia y las formas conexas de intolerancia;

c) Recuerda la invitación que en su 13<sup>er</sup> período de sesiones extendió el Grupo de Trabajo al ACNUDH para que contribuyera al desarrollo de un programa de acción plurianual mediante el que se renovasen y reforzasen las actividades de divulgación necesarias para informar y movilizar a la población mundial en apoyo de la Declaración y el Programa de Acción de Durban y para reforzar la concienciación sobre su contribución a la lucha contra el racismo, la discriminación racial, la xenofobia y las formas conexas de intolerancia;

d) Recuerda la recomendación formulada por el Grupo de Trabajo en su octavo período de sesiones, en la que puso de relieve “la importancia de incrementar el apoyo público a la Declaración y el Programa de Acción de Durban y la participación de todos los interesados pertinentes en su aplicación”, y los reiterados llamamientos de la Asamblea General, el Consejo de Derechos Humanos y el Grupo de Trabajo para que procuren en mayor medida distribuir ampliamente ejemplares de la Declaración y el Programa de Acción de Durban;

e) Alienta al ACNUDH a que publique y distribuya la publicación combinada que contiene la Declaración y el Programa de Acción de Durban, el Documento Final de la Conferencia de Examen de Durban de 2009 y la declaración

política aprobada en la reunión de alto nivel de 2011 con motivo del décimo aniversario de la Declaración y el Programa de Acción de Durban.

## **D. Examen de los progresos logrados en la aplicación del programa de actividades del Decenio Internacional de los Afrodescendientes**

### **1. Conclusiones**

#### **90. El Grupo de Trabajo:**

a) Reitera que, en consonancia con el párrafo inicial del programa de actividades del Decenio Internacional de los Afrodescendientes, el Decenio no debe ser celebrado únicamente por las personas afrodescendientes, sino que requiere la plena participación de las Naciones Unidas, los Estados Miembros, la sociedad civil y todos los demás agentes pertinentes para que se sumen a los afrodescendientes y adopten medidas eficaces para poner en práctica el programa de actividades en un espíritu de reconocimiento, justicia y desarrollo;

b) Toma nota de la celebración de la reunión regional para Europa, Asia Central y América del Norte sobre el Decenio Internacional de los Afrodescendientes y toma nota del documento final de la reunión;

c) Celebra la labor realizada por las organizaciones regionales para aplicar el programa de actividades del Decenio Internacional de los Afrodescendientes;

d) Reconoce que el respeto y la protección de la diversidad cultural, incluidos, entre otros, el idioma, la religión, la educación y las costumbres, pueden contribuir significativamente a la lucha contra el racismo, la discriminación racial, la xenofobia y las formas conexas de intolerancia y que, por consiguiente, no se debe privar a las personas del acceso a la educación y al lugar de trabajo, entre otras cosas, por motivos de diferencias culturales.

### **2. Recomendaciones**

#### **91. El Grupo de Trabajo:**

a) Pide que se intensifique y se renueve la manifestación de la voluntad política de luchar contra el racismo, la discriminación racial, la xenofobia y las formas conexas de intolerancia contra los afrodescendientes, de acuerdo con la Declaración y el Programa de Acción de Durban, el documento final de la Conferencia de Examen de Durban, la declaración aprobada durante la conmemoración del décimo aniversario de la Declaración y el Programa de Acción de Durban y la proclamación del Decenio Internacional de los Afrodescendientes;

b) Alienta a los Estados Miembros que aún no lo hayan hecho a que establezcan marcos legislativos nacionales y desarrollen políticas y mecanismos nacionales para los afrodescendientes, de conformidad con la Convención Internacional sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Racial, la Declaración y el Programa de Acción de Durban y el programa de actividades del Decenio Internacional de los Afrodescendientes. A ese respecto, el Grupo de Trabajo insta a los Estados Miembros a que, según proceda, revisen su legislación y/o deroguen sus efectos discriminatorios, y adopten políticas públicas que promuevan y protejan todos los derechos humanos de los afrodescendientes;

c) Alienta a los Estados Miembros a que adopten medidas positivas para eliminar las condiciones que causan o contribuyen a perpetuar la discriminación racial y la exclusión de los afrodescendientes en todas las esferas de la vida pública, incluida, cuando proceda, la adopción de políticas de acción afirmativa en los Estados Miembros en que residen, y a que presten especial atención a la situación de las mujeres y las niñas afrodescendientes que se enfrentan a formas concomitantes de discriminación;

d) Alienta a los Estados Miembros a que velen por que la historia se refleje fielmente en la educación, con el fin de evitar los estereotipos y la tergiversación o falsificación de los hechos históricos, que podrían propiciar el racismo, la discriminación racial, la xenofobia y las formas conexas de intolerancia;

e) Exhorta a todos los Estados Miembros, las organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales, las instituciones privadas y los particulares, así como a otros donantes que estén en condiciones de hacerlo, a que contribuyan generosamente al programa de actividades para la aplicación del Decenio Internacional de los Afrodescendientes;

f) Alienta al ACNUDH a que intensifique sus actividades de fomento de la capacidad dirigidas a los medios de comunicación, en particular con respecto a la lucha contra los estereotipos negativos, los prejuicios, el discurso de odio y la incitación a la violencia y al odio racial, y a que preste una atención especial a su función de promoción de una imagen positiva de los afrodescendientes;

g) Alienta al ACNUDH a que inicie los preparativos de la próxima reunión regional en África sobre el Decenio Internacional, que se celebrará en 2019, y a que haga todo lo posible por lograr una amplia participación de la sociedad civil, incluidos los afrodescendientes.

## **E. Estudio de la posibilidad de elaborar un proyecto de declaración de las Naciones Unidas sobre la promoción y el pleno respeto de los derechos humanos de los afrodescendientes**

### **1. Conclusiones**

#### **92. El Grupo de Trabajo:**

a) Destaca la urgente necesidad de respetar y promover los derechos de los afrodescendientes y reafirma que el objetivo principal del Decenio Internacional de los Afrodescendientes es promover el respeto, la protección y la efectividad de todos los derechos humanos y las libertades fundamentales de los afrodescendientes, reconocidos en la Declaración Universal de Derechos Humanos. Este objetivo principal puede lograrse mediante la aplicación plena y efectiva de la Declaración y el Programa de Acción de Durban, el documento final de la Conferencia de Examen de Durban, la declaración política con motivo del décimo aniversario de la Declaración y el Programa de Acción de Durban y el programa de actividades del Decenio Internacional de los Afrodescendientes, y mediante la adhesión universal a la Convención Internacional sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Racial y a otros instrumentos internacionales y regionales de derechos humanos pertinentes o su ratificación y el pleno cumplimiento de las obligaciones que dimanen de ellos;

b) Destaca que los programas de las Naciones Unidas para combatir todas las formas de racismo y para la promoción, protección y efectividad de los derechos de los afrodescendientes se llevarán a cabo en el marco de la plena consulta, colaboración y participación de la sociedad civil;

c) Reafirma el valor y la diversidad del patrimonio cultural de los africanos y los afrodescendientes y afirma la importancia y necesidad de asegurar su completa integración en la vida social, económica y política con miras a facilitar su plena participación en todos los niveles del proceso de adopción de decisiones;

d) Reafirma además que, en el ejercicio de sus derechos, los afrodescendientes deben estar libres de toda forma de discriminación;

e) Reitera que los afrodescendientes han sufrido y siguen sufriendo injusticias históricas como resultado, entre otras cosas, de la esclavitud, la trata de esclavos y el colonialismo;

f) Recuerda el párrafo 29 h) del anexo de la resolución 69/16 de la Asamblea General sobre el programa de actividades para la aplicación del Decenio Internacional de los Afrodescendientes, en el que se instó a la Asamblea a que solicitase a los Estados que considerasen la posibilidad de adoptar medidas para seguir promoviendo y protegiendo los derechos humanos de los afrodescendientes consagrados en los instrumentos internacionales, en particular mediante la elaboración de un proyecto de declaración de las Naciones Unidas sobre la promoción y el pleno respeto de los derechos humanos de los afrodescendientes;

g) Pone de relieve la necesidad de seguir intensificando medidas para promover y proteger los derechos humanos de los afrodescendientes consagrados en los instrumentos internacionales, entre otros medios examinando la posibilidad de elaborar un proyecto de declaración de las Naciones Unidas sobre la promoción y el pleno respeto de los derechos humanos de los afrodescendientes, como forma de avanzar en consonancia con la resolución 69/16;

h) Reconoce los progresos realizados en el actual período de sesiones en lo relativo a las recomendaciones e insta a los participantes a que prosigan los debates con el mismo espíritu constructivo en su próximo período de sesiones;

i) Celebra las importantes contribuciones aportadas y las diferentes posiciones expresadas por los Estados Miembros, los panelistas y las organizaciones de la sociedad civil durante el debate de un día de duración relativo a la elaboración de un proyecto de declaración sobre la promoción y el pleno respeto de los derechos humanos de los afrodescendientes, en relación con la necesidad y el alcance de dicha declaración;

j) Recuerda el párrafo 7 de la resolución 35/30 del Consejo de Derechos Humanos, en la que el Consejo instó a los Estados a que velasen por que las actividades y los objetivos del Decenio Internacional de los Afrodescendientes se planificasen y ejecutasen con arreglo al párrafo 10 del programa de actividades del Decenio, en plena consulta y colaboración con los afrodescendientes;

k) Recuerda los párrafos pertinentes de la Declaración de Durban, en la que se reconoció el importante papel que desempeñaba la sociedad civil en la lucha contra el racismo, la discriminación racial, la xenofobia y las formas conexas de intolerancia, en particular en la asistencia a los Gobiernos para desarrollar reglamentos y estrategias, así como adoptar medidas y desplegar actividades contra esas formas de discriminación y observar su aplicación.

## 2. Recomendaciones

### 93. El Grupo de Trabajo:

a) Decide examinar medidas adicionales para promover y proteger los derechos humanos de los afrodescendientes consagrados en los instrumentos internacionales, entre otras formas mediante la elaboración de un proyecto de declaración de las Naciones Unidas sobre la promoción y el pleno respeto de los derechos humanos de los afrodescendientes;

b) Recomienda que la redacción de una declaración de las Naciones Unidas sobre los afrodescendientes, si así se decide, incluya las aportaciones de los Estados, los órganos, fondos y programas pertinentes de las Naciones Unidas, las organizaciones intergubernamentales, los órganos creados en virtud de tratados, los procedimientos especiales, los mecanismos regionales de derechos humanos, las organizaciones de la sociedad civil, en particular de los afrodescendientes, el mundo académico, las instituciones nacionales de derechos humanos y otras partes interesadas pertinentes, y se beneficie de esas aportaciones;

c) Decide ocuparse de esta cuestión en su 17º período de sesiones cuando se trate el tema permanente del programa que corresponda.

## **F. Efectos de los partidos políticos y movimientos extremistas en el aumento del racismo, la discriminación racial, la xenofobia y las formas conexas de intolerancia**

### **1. Conclusiones**

#### **94. El Grupo de Trabajo:**

a) Recuerda la resolución 38/19 del Consejo de Derechos Humanos, de 18 de julio de 2018, en la que el Consejo invitó a los mecanismos competentes del Consejo y los órganos de tratados a que siguieran prestando particular atención a las violaciones de los derechos humanos derivadas del racismo y la xenofobia en los círculos políticos, especialmente en lo que respectaba a su incompatibilidad con la democracia;

b) Pone de relieve que la democracia y la gestión de los asuntos públicos centrada en la transparencia, la responsabilidad, la rendición de cuentas y la participación, basada en el reconocimiento, el respeto y la promoción de la diversidad cultural, étnica y religiosa, así como el respeto de los derechos humanos, las libertades fundamentales y el estado de derecho, resultan esenciales para prevenir y eliminar eficazmente el racismo, la discriminación racial, la xenofobia y las formas conexas de intolerancia;

c) Expresa preocupación por la propagación en muchas partes del mundo de diversos partidos políticos, movimientos y grupos extremistas, incluidos los grupos neonazis y de cabezas rapadas, y de movimientos e ideologías racistas extremistas, y por el hecho de que esta tendencia haya dado lugar a la aplicación de medidas, políticas y leyes discriminatorias a nivel local o nacional;

d) Reafirma que los actos de violencia racial, incitación al odio o la discriminación racial, entre otras vías mediante la difusión de ideas basadas en la superioridad o el odio racial o étnico, no constituyen legítimas expresiones de opinión, sino más bien actos ilícitos o delitos, y que cuando las autoridades y los funcionarios públicos incurren en tales actos o consienten los delitos motivados por actitudes racistas y xenófobas con cualquier forma de impunidad, socavan el principio de no discriminación y hacen peligrar la democracia, alentando la repetición de esos actos;

e) Reconoce que el ejercicio del derecho a la libertad de expresión entraña deberes y responsabilidades especiales, entre los que reviste particular importancia la obligación de no difundir ideas racistas, y que la libertad de expresión solo ha de estar sujeta a las restricciones que estén previstas por ley y sean necesarias para el respeto de los derechos o la reputación de otros, incluidos los principios de igualdad y no discriminación;

f) Toma nota de la recomendación general núm. 35 (2013) del Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial, relativa a la lucha contra el discurso de odio racista, en particular los párrafos 13 a 15, que proporcionan directrices a los Estados Miembros sobre los delitos punibles conforme a la ley y la tipificación de los actos de difusión e incitación como actos punibles conforme a la ley;

g) Reconoce la importancia de compartir las buenas prácticas, incluidas la legislación y las iniciativas adoptadas a nivel nacional y regional, para abordar la cuestión del discurso de odio en Internet y, en ese sentido, alienta las políticas adoptadas a nivel regional para combatir el discurso de odio en Internet, como la aprobación de códigos de conducta para la lucha contra la incitación ilegal al odio en Internet, firmados por empresas de tecnologías de la información y proveedores de medios sociales en la lucha contra el discurso de odio.

### **2. Recomendaciones**

#### **95. El Grupo de Trabajo:**

a) Insta a los Estados a que elaboren un sistema de criterios para hacer frente a los delitos de odio, separando claramente los actos violentos de los no

violentos y aplicando enfoques amplios para contrarrestar las manifestaciones violentas de racismo, discriminación racial, xenofobia y formas conexas de intolerancia, incluso por parte de dirigentes políticos, partidos, movimientos y grupos extremistas, mediante marcos jurídicos sólidos, basados en las normas internacionales y regionales vigentes;

b) Exhorta a los Estados a que establezcan en sus legislaciones nacionales que el discurso de odio racista y xenófobo que incite a la violencia o al odio se considerará un delito penal que deberá remitirse a un tribunal independiente;

c) Recomienda a los Estados que revisen las prácticas legislativas y de aplicación de la ley que puedan conducir a la asimilación involuntaria de las minorías y que utilicen programas de educación y sensibilización para combatir los prejuicios que puedan conducir al racismo, la discriminación racial, la xenofobia y las formas conexas de intolerancia;

d) Solicita a los Estados que aborden eficazmente el discurso de odio, el lenguaje despectivo y los estereotipos negativos;

e) Alienta a los Estados a que colaboren con las empresas de tecnologías de la información, incluidos los proveedores de medios sociales, para establecer y difundir medidas y códigos de conducta concretos contra la difusión de mensajes que inciten al racismo, la discriminación racial, la xenofobia y las formas conexas de intolerancia;

f) Alienta al ACNUDH a que ponga al día al Grupo de Trabajo en su próximo período de sesiones sobre sus actividades y conclusiones relativas a los efectos de los partidos políticos y movimientos extremistas en el aumento del racismo, la discriminación racial, la xenofobia y las formas conexas de intolerancia.

---